



COLOMBIA, 2 de junio de 2022

Señor
Oscar Henao Gallego
Secretario
Juzgado Promiscuo Municipal Nariño- Antioquia
j01prmpalnarinomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta - Embargo Oficio N° 115 Mayo 27 del 2022 Radicado N° 05483 4089 001-2016-00003-00

Asunto Respuesta Embargo
Oficio N° 115 Mayo 27 del 2022
Radicado N° 05483 4089 001-2016-00003-00
Radicado deceval Mayo 27 del 2022

Reciba un cordial saludo por parte de **deceval**.

De manera atenta y para los fines pertinentes, encontrándonos dentro del término legal para dar respuesta al oficio de la referencia, remitido a **deceval** por su despacho, nos permitimos comunicarle que, una vez realizada la búsqueda en nuestro sistema, se evidenció que la persona relacionada en el oficio de la referencia, no es titular de una cuenta de depósito de valores en **deceval**, razón por la cual no es posible registrar la medida cautelar ordenada.

Cualquier información adicional con gusto la suministraremos.

Cordialmente,

Carlos Felipe Silva B

Carlos Felipe Silva Becerra
Analista Servicio al Cliente
DIRECCIÓN SERVICIO AL CLIENTE

Folios: 1
Anexos:

Copia Ext:
Copia Int:

